REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DE COMUDE

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

RESULTADOS QUE TRANSFORMAN

JUSTO SIERRA No. 32 COL. CENTRO C.P.92300 CD. NARANJOS-AMATLAN

PERIODO 2026 – 2029

REGLAMENTO MUNICIPAL DE COMUDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS – AMATLAN

PERIODO 2026 – 2029

INTRODUCCION AL DEPORTE

El deporte es una actividad, normalmente de carácter competitivo, que puede mejorar la condición física de quien lo practica, además tiene propiedades que lo diferencian del juego.

OBJETIVOS

Posicionar el organismo como uno de los más destacados a nivel municipal, estatal y nacional.

Gestionar recursos de programas federales, estatales y municipales para la recuperación y creación de los espacios deportivos.

Dar mantenimiento constante a los espacios que se encuentren en administración de la COMUDE.

Eficientizar y maximizar el uso de los recursos disponibles en el organismo

Acercar a las comunidades a los espacios recreativos con la creación de programas deportivos: escuelas, talleres, ligas, torneos barriales y demás.

Atraer eventos deportivos que den proyección a nuestro municipio de naranjos en ámbitos culturales y turísticos.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

VISION

Estimular, promover, apoyar la enseñanza del deporte para todos los habitantes del municipio y sus comunidades en espacios deportivos y recreativos con infraestructura necesaria y personal calificado de acuerdo a las necesidades de naranjos – Amatlán.

MISION

Ser un organismo líder, en la generación de proyectos creativos e innovadores que beneficien y activen a los naranjenses construyendo una participación ciudadana en el fomento deportivo.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

HISTORIA DEL DEPORTE

La historia del deporte evidencia la evolución que ha vivido esta actividad, que paso de ser algo físico utilitario para la supervivencia humana a una disciplina regida y controlada por diversas organizaciones, como las selecciones y asociaciones deportivas tanto nacionales como mundiales. El deporte es concebido como es conjunto de actividades físicas que, además de mejorar la salud y la calidad de vida, nos ayuda a mantenernos en mejores condiciones tanto mentales como físicas. Además de promover el desarrollo progresivo de la fuerza muscular, la velocidad, la agilidad, la concentración y la competitividad, el deporte ha sido considerado también como una forma de expresión cultural que esta inmenso en la evolución de la historia de las sociedades humanas.

SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE COMUDE



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

REGLAMENTO MUNICIPAL DE COMUDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS – AMATLAN

PERIODO 2026 – 2029

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. - El presente reglamento es de observancia general, para las personas físicas o morales que hagan unos de las instalaciones deportivas. Las disposiciones que aquí emanen deberán ser cumplidas. Su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en este reglamento.

ARTICULO 2°. – El presente reglamento tiene como objetivo establecer las disposiciones que deben observar que los usuarios sean personas físicas o morales, respecto del uso de las instalaciones deportivas con que cuenta el municipio de naranjos – Amatlán

y todas aquellas actividades tendientes a fomentar y desarrollar el deporte.

ARTICULO 3°. – son autoridades de materia deportiva.

|. - El presidente municipal.

||. - Regidor cuarto.

|||. - El director municipal de deportes.

IV

.- La persona que el ámbito de su competencia coordinación con la autoridad municipal, sea designada conforme a lo previsto por la ley estatal del deporte para el estado de Veracruz.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

CAPITULO II

DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 4°. - Este reglamento, tendrá aplicación sobre todas y cada una de las instalaciones deportivas que sean propiedad del municipio.

ARTICULO 5°. - Considerando que las instalaciones deportivas son propiedad del municipio de naranjos – Amatlán este podrá arrendar, subarrendar, concesionar, dar préstamo, en uso, en comodato, las instalaciones a las particulares u organismos o asociaciones que así lo soliciten.

ARTICULO 6°. - Para los de efectos de artículo anterior, es aplicable lo dispuesto, por la constitución política para el estado de Veracruz, código municipal para el estado de Veracruz, ley de ingresos para el estado de Veracruz, ley estatal del deporte y aquellas que supletoriamente tuvieron aplicación.

TITULO II CAPITULO ÚNICO

DE LA DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DEPARTAMENTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA.

ARTICULO 7°. - Para efectos y aplicaciones de presente reglamento, corresponda a la dirección de deportes municipal, a través del departamento de gestión y administración deportiva y previa aprobación del presidente municipal, designar un encargado responsable de cada una de las instalaciones deportivas que se requiera.

ARTICULO 8°. - El encargado, responsable de la instalación deportiva deberá:

I.- Coordinar actividades con la autoridad deportiva.

II. - Elaborar programas deportivos en su respectivo ámbito de competencia.

|||. - Implementar reglamentos e instructivos de operación y mantenimiento del área deportiva asignada, con el fin de evitar el deterioro de la misma.

IV.- Dar aviso por escrito e inmediato a su superior jerárquico, de las fallas o deterioros que pudiese sufrir la instalación, con la finalidad de que se implementen medidas correctivas y evitar daños mayores, en caso contrario, el encargado de área deportiva, será responsable de daños y perjuicios originados por motivo de la falta de aviso oportuno sobre las fallas o deterioros.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

V**. -** Implementar estrategias o programas de autofinanciamiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación deportiva asignada.
VI**. -** Coordinar con las distintas autoridades de la actividad deportiva, a fin de calendarizar actividades y eventos recreativos y deportivos a celebrarse en la instalación deportiva asignada.

TITULO III CAPITULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO

ARTICULO 9°. - La persona física, persona moral, agrupaciones de personas físicas, organizaciones o instituciones independientes, tienen derecho al uso de las instalaciones deportivas, con las condicionantes y militantes establecidas en este Reglamento.

ARTICULO 10°. - Para hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, el usuario deberá registrarse ante la Dirección Municipal de Deportes para su acreditación en el uso de las instalaciones, previo oficio dirigido ante el organismo municipal deportivo.

ARTICULO 11°. – Para el uso de las instalaciones deportivas municipales en forma temporal o permanente de parte de ligas, asociaciones, organizaciones o instituciones independientes u otro organismo cuya actividad sea recreativa o deportiva, deberá solicitarse por anticipado a la Dirección Municipal de Deportes, por lo menos con siete días naturales a la fecha del evento a celebrar.

ARTICULO 12°. - Además de lo señalado, son obligaciones del usuario:

I.- Respetar y mantener en buen estado las instalaciones que utilice.

II.- Utilizar normas de seguridad que para el efecto requiera la actividad a desarrollar.

III.- Cuando el usuario se encuentre inscrito ante alguna liga u organización, deberá portar credencial expedida por la institución que representa, o en su defecto, la autoridad deportiva municipal le expedirá una credencial provisional, la cual será intransferible y deberá presentarla cuantas veces se le haya expedido.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

IV.- Informar a la Dirección Municipal de Deportes, sobre el extravió o destrucción de la credencial que se le haya expedido.

V.- Dentro de las instalaciones deportivas, deberá comportarse conforme a las buenas costumbres establecidas, observar buena conducta y respeto con sus semejantes.

VI.- Sujetarse al horario establecido para el uso de las instalaciones deportivas.

VII.- Hacer uso correcto de las instalaciones deportivas.

VIII.- Queda prohibido al particular, la venta de bebidas en envase no desechable.

XI.- Al concesionario o vendedor que haga uso de las instalaciones deportivas, deberá sujetarse a las condiciones impuestas para la venta o exhibición de su giro comercial, observando el cumplimiento de las normas de Protección Civil, Desarrollo Urbano, ecología y otros ordenamientos legales.

X.- La queja o sugerencia deberá ser presentada por escrito o verbal, ante la Dirección Municipal de Deportes o presidente Municipal.

XI.- El usuario, se obliga al pago de daños y perjuicios que cause a las instalaciones deportivas que utilice.

XII.- El equipo o implemento que se encuentre dentro de las instalaciones deportivas, es propiedad del Ayuntamiento, por tanto, la destrucción de estos objetos será sancionado conforme a la ley.

XIII.- A satisfacción de la Autoridad Municipal, se deberá firmar carta responsiva y en su caso, depositar una fianza por daños que se llegase a causar.

ARTICULO 13°. - La Dirección Municipal de Deportes tendrá la facultad de intervenir en los conflictos que se presenten entre las diversas ligas u organizaciones deportivas en calidad de arbitro conciliador de intereses.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

ARTICULO 14°. -El H. Ayuntamiento a través de la Dirección Municipal de Deportes, tendrá facultad de promover la recreación y promoción de un patronato Municipal de Deporte, el cual estará integrado por representantes de los sectores empresarial y social, con la finalidad de coadyuvar con la obtención de recursos destinados para el mantenimiento y fomento al deporte, así como desarrollo y aplicación de programas.

ARTICULO 15°. -Es obligación del encargado del área deportiva municipal, rendir un reporte ante la autoridad deportiva en caso de que durante el desarrollo de alguna actividad se suscite algún incidente, debiendo tomar en cuenta el modo, tiempo, personas y lugar del hecho a narrar en su informe.

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 16°. -Las faltas o infracciones cometidas al presente Reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

I.- Amonestación Verbal.

II.- Amonestación escrita.

III.- Suspensión definitiva de los derechos.

IV.- Consignación ante la autoridad competente en caso de suscitarse hechos constitutivos de delito.

V.- Tratándose del usuario concesionado, la Autoridad Deportiva, en concordancia con el Patronato Municipal, tomara en consideración la concesión, para el pago de daños causados.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - El presente reglamento comenzara a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

RESULTADOS QUE TRANSFORMAN

C.P. HUMBERTO ANCELIN CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL.

NORMAS DEPORTIVAS

Las normas deportivas son sumamente importantes, ya que estas son la base para que el deporte en si sea una actividad sana que desarrolle en sus participantes distintos valores, y por tanto sea una actividad que contribuya a fortalecer nuestro carácter.

Las normas son creadas por el hombre con el fin de resguardar determinados valores.

Estas tienen un carácter obligatorio y deben reunir las siguientes características:

- Ser respetadas.
- Dirigirse a la conducta humana.
- Estar orientadas hacia un valor determinado.

Las normas son, por lo tanto, un deber, ser sustentadas en la voluntad del hombre, es decir tenemos la opción de acatarla o ignorarla.

Cada deporte se rige por sus propias normas y reglas, estas deben ser dadas en forma clara especifica y precisa, para que no existan malos entendidos con los ciudadanos, y de esa forma los deportistas no tengan dudas acerca de lo que pueden o no realizar, conocer que requisitos deben reunir para participar en algún campeonato, como de ser uniforme, las reglas, todo aquello que tenga relación con la actividad deportiva.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

VALORES QUE DEBEMOS ENCONTRAR EN LAS NORMAS:

- DISCIPLINA
- HONESTIDAD
- VOLUNTAD
- RESPETO
- SOLIDARIDAD
- COLECTIVISMO
- DIGNIDAD
- SENCILLEZ

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

ING. JONATHAN GONZALEZ SALAS

COORDINADOR DE COMUDE

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN